

Título: El papel de la Psicología Forense en la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI). Un análisis metodológico en un estudio de caso sobre un delito de violación sexual.

Title: The Role of Forensic Psychology in Criminological Profiling of Non-Culpability (PCI): A Methodological Analysis of a Rape Case Study.

Resumen

La Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI) forma una metodología de investigación pericial de naturaleza inductiva, concebida como una herramienta científica para la Defensa legal, orientada al estudio integral del estatus criminal del sujeto mediante la integración de los datos derivados de la evaluación clínica psicológica (*Psicología Forense*), análisis criminológico de los registros del caso (*Criminología*) y personas descriptoras del comportamiento del perfilado(a). Su desarrollo exige un abordaje interdisciplinario mínimo entre la Criminología Clínica y la Psicología Forense. El objetivo de la presente indagación fue analizar el papel del Psicólogo (a) Forense dentro de la PCI, a partir de la exploración de un caso sobre un delito de violación sexual en el Estado de Sinaloa, en el cual, participamos como perito en ambas áreas científicas. Los hallazgos muestran que los datos psicológicos de personalidad trascienden a la aplicación e interpretación de instrumentos psicométricos, al constituir un proceso de integración científica de evidencia para el razonamiento pericial. Se concluye que la Psicología Forense representa uno de los pilares metodológicos de la PCI, al fortalecer la solidez científica de las conclusiones periciales y consolidarse como un área científica que provee herramientas especializadas de pesquisa al servicio de la tutela judicial.

Palabras clave: Psicología Forense; Criminología Clínica; Perfilación Criminológica de Inculpabilidad; PCI, Investigación Pericial; Evaluación Psicológica Forense; Estudio de Caso; Defensa Penal.

Abstract

Criminological Profiling for Exculpation (PCI) constitutes an inductive forensic investigation methodology designed as a scientific tool for the legal defense. It focuses on a comprehensive study of the subject's criminal status by integrating data derived from clinical psychological assessment (Forensic Psychology), criminological analysis of case records

(Criminology), and descriptions of the profiled individual's behavior provided by others. Its development requires, at a minimum, an interdisciplinary approach combining Clinical Criminology and Forensic Psychology. The objective of this study was to analyze the role of the forensic psychologist within the PCI framework, based on the examination of a rape case in the State of Sinaloa in which the authors served as experts in both scientific fields. The findings demonstrate that psychological personality data go beyond the mere administration and interpretation of psychometric instruments, constituting instead a process of scientifically integrating evidence to support expert reasoning. It is concluded that Forensic Psychology represents a methodological pillar of PCI, strengthening the scientific robustness of expert conclusions and establishing itself as a scientific discipline that provides specialized investigative tools in the service of judicial protection.

Keywords: Forensic Psychology; Clinical Criminology; Criminological Profiling of Non-Culpability (PCI); Forensic Investigation; Forensic Psychological Evaluation; Case Study; Criminal Defense.

Introducción

La investigación pericial en la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI) constituye una actividad científica fundamental para la administración de justicia, al incorporar conocimiento especializado que contribuye al esclarecimiento de hechos jurídicamente controvertidos, peligrosidad, homicidio, violación o abuso sexual, violencia familiar, entre otros para la Defensa legal, particularmente cuando existen inconsistencias victímales claras en la carpeta de investigación, sin congruencia con la historia de vida y la conducta antijurídica, antecedentes penales del delito que se investiga al imputado (a) entre otros criterios de análisis de esta pesquisa colegiada. Se aclara que no se reduce a un dictamen pericial como los ofrecidos por el oficialismo o la Parte Acusadora, por ejemplo, uno en materia de Psicología o Criminología, sino que es un estudio integral que se constituye de dos o más expertos como: Psicólogo, criminólogo, médico, criminalista, químico, etc. y los que sean necesarios en la particularidad del caso; aunque cabe señalar, que los dos primeros son fundamentales para esta metodología propuesta por la amplitud exploratoria que aportan.

La utilidad y valor probatorio de un dictamen pericial no dependen únicamente de la intervención del experto, sino del rigor científico que sustenta el proceso metodológico

empleado para su elaboración y el fundamento de sus conclusiones periciales. En este sentido, resulta fundamental analizar si la metodología aplicada es idónea y suficiente para responder el planteamiento pericial, considerando los procedimientos utilizados para la valoración, análisis, integración e interpretación de la evidencia disponible, a fin de generar conclusiones objetivas, soportadas y técnicamente válidas que permitan responder de manera clara a los cuestionamientos planteados por la autoridad competente.

De acuerdo con Ferrer Beltrán (2007), una prueba pericial es válida y confiable no por la simple experiencia o intuición del experto, sino porque utiliza un método epistemológicamente controlable que cualquiera puede revisar y repetir. En consecuencia, la calidad de las conclusiones periciales exige procedimientos metodológicos que garanticen objetividad, pertinencia y suficiencia científica. En este mismo orden de ideas, Taruffo (2002) y Vázquez (2015) refieren que la valoración de un dictamen pericial exige examinar rigurosamente la solidez de sus fundamentos y la coherencia entre la metodología empleada y las conclusiones alcanzadas.

De acuerdo con Otto y Heilbrun (2002), la Psicología Forense se ha consolidado como una disciplina especializada cuyo propósito consiste en aportar conocimiento científico sobre el comportamiento humano para auxiliar la toma de decisiones dentro del sistema de justicia. A diferencia de la práctica clínica, la evaluación psicológica con fines periciales responde a un cuestionamiento jurídico específico y exige que la valoración se sustente en principios metodológicos orientados a la obtención e integración de información relevante, válida y verificable. Esta distinción entre la evaluación clínica y la evaluación forense ha sido ampliamente reconocida por diversos autores, quienes destacan que la práctica psicológica en contextos legales debe responder a objetivos claramente definidos y a criterios de rigor metodológico (Grisso, 2003; Heilbrun, 2001).

En consecuencia, las conclusiones periciales no derivan de la aplicación aislada de instrumentos psicológicos, sino de la integración sistemática de múltiples fuentes de información que permitan sustentar científicamente las inferencias formuladas. Esta concepción es señalada por García-López (2014), quien sostiene que la evaluación psicológica forense requiere superar una visión centrada exclusivamente en la aplicación e

interpretación de pruebas psicológicas, privilegiando una valoración integral del caso que favorezca conclusiones con mayor fundamento y congruencia.

En nuestra visión afirmamos que la **psicología forense es praxis clínica**, solo que su evaluación va encaminada a un fin pericial, no al tratamiento o la prevención. En nuestros recorridos teóricos encontramos autores que se refieren a esta disciplina de los tribunales como distinta a la de naturaleza clínica; no hay nada tan errado como eso, por lo que nos surgen las siguientes interrogantes; ¿Cómo podría el psicólogo forense diagnosticar la personalidad, psicopatología, síndromes, etc. sin ser clínico?, ¿Acaso administrar, calificar, cruzar perfiles, entrevistar, análisis nosológico, etc. no es un trabajo clínico?, ¿El tacto empleado para seguir protocolos y evaluar personas que han sido víctimas de algún delito no es trabajo clínico? algunos dirán que la diferencia estriba **en el objetivo, el marco normativo y la rigurosidad metodológica**, no en la técnica empleada; sin embargo, tanto el psicoterapeuta como el perito se rigen por principios generales de la ciencia de la psique, solo que su destino es diferente; este debate no es nuevo, pero advertimos que los que piensan diferente son los que creen, que el fin, desvincula a estos dos ejercicios profesionales, quizá la moda por ponerle nombre a todo, les confunde.

La evaluación psicológica forense constituye un proceso sustancialmente distinto de la evaluación clínica, tanto por los objetivos que persigue como por las exigencias metodológicas propias del contexto jurídico (Echeburúa et al., 2011). En consecuencia, el trabajo del psicólogo forense trasciende la aplicación e interpretación aislada de instrumentos psicológicos, pues la formulación de las conclusiones periciales requiere integrar de manera organizada la información obtenida a través de entrevistas, observación clínica, el análisis documental y los resultados de la evaluación psicológica. En este sentido, García-López (2014) señala que la evaluación psicológica forense demanda una valoración integral del caso, en la que coincidan distintas fuentes de información para sustentar las conclusiones periciales. Este enfoque contribuye a que el dictamen se fundamente en un análisis amplio, congruente y metodológicamente sustentado, acorde con las exigencias propias de la práctica especializada.

La psicología forense no inventa un nuevo objeto de estudio; opera directamente sobre la **psicopatología humana**. Para determinar si un acusado comprendía la criminalidad de sus

actos o el hombre o mujer víctima de un hecho criminal, este especialista de los tribunales debe realizar exactamente el mismo trabajo que un terapeuta en su consulta: explorar la mente, rastrear antecedentes y estructurar un diagnóstico clínico preciso bajo manuales oficiales. Si no existiera la destreza clínica para identificar un trastorno, el peritaje judicial carecería de sustento científico.

La relación entre ambas ramas es metodológica. Ambas disciplinas se apoyan en la entrevista psico diagnóstica profunda y en la aplicación de baterías psicométricas estandarizadas (*como pruebas de personalidad o de capacidad intelectual*). La verdadera línea divisoria no está en el *cómo* se evalúa, sino en *quién* recibe el resultado. Mientras que el clínico tradicional busca el bienestar del consultante, el forense traduce ese mismo estado mental para que un tribunal pueda dictar una sentencia justa.

La psicología forense es, en esencia, **psicología clínica aplicada al ámbito legal**. No se puede medir el daño moral de una víctima o la peligrosidad de un agresor sin entender a fondo los mecanismos del trauma, el desarrollo de la personalidad y los trastornos de la conducta, áreas que pertenecen estrictamente al núcleo de la salud mental clínica.

Las herramientas son idénticas; cambia el destinatario. Ambos campos aplican entrevistas diagnósticas y pruebas psicométricas estandarizadas. La diferencia real radica en el fin de la evaluación. El clínico busca sanar al paciente. El forense traduce la mente de ese paciente para que un juez dicte sentencia.

El desarrollo de las Ciencias Forenses ha favorecido la construcción de metodologías cada vez más robustas para el análisis de fenómenos complejos relacionados con la conducta humana y la investigación criminal. En este sentido, la evolución de la investigación pericial exige el abandono de los enfoques intuitivos o puramente empíricos para dar paso a esquemas rigurosamente científicos y verificables en el estudio del comportamiento delictivo (Turvey, 2011; Sanabria-Medina, 2014). Sin embargo, tradicionalmente, gran parte de las metodologías de investigación criminal han sido desarrolladas para apoyar el esclarecimiento del hecho delictivo y la identificación de elementos compatibles con la hipótesis acusatoria. En contraste, los procesos de investigación pericial desarrollados desde la perspectiva de la defensa continúan representando un ámbito con menor desarrollo metodológico.

En este contexto se desarrolla la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI), propuesta metodológica de investigación pericial de naturaleza inductiva que articula los aportes de la Psicología Forense y la Criminología Clínica para analizar el estatus criminal del sujeto mediante la integración del análisis psicológico y criminológico del caso, valoración sistemática de indicadores psicológicos, criminológicos y contextuales (Martínez Edgar, 2025). Su finalidad no consiste en determinar la inocencia o culpabilidad del imputado, atribución reservada exclusivamente a la autoridad jurisdiccional; su propósito es aportar evidencia científica que contribuya al análisis del estatus criminal del sujeto dentro de una investigación pericial interdisciplinaria bajo sospecha que derivan de inconsistencias victímales y criminales para el imputado(a).

El presente estudio tuvo como objetivo analizar el papel de la Psicología Forense dentro de la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad, a partir del análisis metodológico de un estudio de caso correspondiente a una PCI, elaborada dentro de un proceso penal de naturaleza sexual en el Estado de Sinaloa, México. De manera específica, la investigación pericial se orientó a determinar la posible correspondencia entre el perfil psicológico del sujeto evaluado y un perfil criminal del tipo agresor sexual, particularmente pedófilo. Se plantea que la evaluación psicológica con fines periciales constituye un componente metodológico esencial de esta pesquisa pericialmente colegiada, al aportar evidencia científica especializada para la integración del perfil psicológico y fortalecer la construcción de conclusiones técnicas y metodológicamente sustentadas.

Perfilación Criminológica Tradicional: aproximación histórica desde el modelo del FBI

La Perfilación Criminológica Tradicional constituye uno de los antecedentes más relevantes dentro del desarrollo de las metodologías orientadas al análisis del comportamiento criminal. Su consolidación se relaciona principalmente con los trabajos desarrollados durante las décadas de 1970 y 1980 por la Unidad de Ciencias del Comportamiento (Behavioral Science Unit) del Federal Bureau of Investigation (FBI) de los Estados Unidos, particularmente a partir de las investigaciones encabezadas por agentes como Robert K. Ressler, John E. Douglas, Ann Wolbert Burgess y otros especialistas dedicados al estudio de delincuentes violentos y seriales.

Este modelo surgió ante la necesidad de generar herramientas de apoyo para las investigaciones criminales, especialmente en casos donde existía limitada evidencia física o cuando las características del agresor no podían ser identificadas mediante los procedimientos convencionales. Desde esta perspectiva, la perfilación buscaba inferir características probables del autor del delito mediante el análisis de la escena del crimen, la conducta desplegada durante el hecho y los patrones observados en agresores previamente estudiados (Douglas et al., 1992).

Robert K. Ressler contribuyó de manera significativa al desarrollo de la Perfilación Criminal en el FBI mediante el estudio sistemático de homicidas sexuales y asesinos seriales. Junto con sus colaboradores, realizó entrevistas a delincuentes reclusos en instituciones penitenciarias de Estados Unidos con el propósito de identificar patrones relacionados con sus motivaciones, fantasías, procesos de selección de víctimas y dinámicas delictivas. Estas investigaciones contribuyeron al desarrollo del enfoque conocido como *Criminal Investigative Analysis* (CIA), posteriormente difundido como perfilación criminal o *criminal profiling* (Ressler et al., 1988).

Dentro del modelo tradicional del FBI, uno de los elementos centrales fue la clasificación de los agresores en organizados y desorganizados. El delincuente organizado era descrito como una persona con mayor planificación, control conductual, capacidad de manipulación y selección estratégica de la víctima; mientras que el delincuente desorganizado se asociaba con impulsividad, escasa planificación y mayor descontrol emocional durante la ejecución del delito (Douglas et al., 1986). Esta clasificación tuvo una amplia influencia en la investigación criminal; sin embargo, posteriormente fue objeto de críticas debido a la dificultad para sostener empíricamente categorías rígidas y generalizables para todos los agresores (Canter, 1994; Snook et al., 2007).

El enfoque tradicional del FBI se fundamentó en la identificación de patrones conductuales observados en delincuentes previamente estudiados, los cuales servían de base para formular hipótesis sobre autores desconocidos (Douglas et al., 1992; Ressler et al., 1988). Posteriormente, Turvey (2012) cuestionó esta aproximación al proponer un modelo de análisis deductivo basado en la evidencia específica de cada caso. No obstante, diversos autores han señalado que la Perfilación Criminal Tradicional presenta limitaciones

relacionadas con la generalización de hallazgos, la ausencia inicial de suficientes procedimientos estandarizados y el riesgo de establecer conclusiones más allá de la evidencia disponible. Por ello, diversos autores han propuesto la transición hacia modelos con mayor sustento, incorporando enfoques provenientes de la Psicología Investigativa (Investigative Psychology), la Criminología y el Análisis Sistemático de la Conducta (Alison et al., 2010; Canter, 2004).

Como resultado de estas críticas, diversos autores han impulsado el desarrollo de modelos de Perfilación con mayor sustento metodológico, ampliando el análisis más allá de la identificación de un posible autor para incorporar el estudio de la conducta criminal, la victimología, el contexto delictivo y otros factores relevantes para la investigación (Canter, 2004; Alison et al., 2010).

La Psicología Forense en la Investigación Pericial: fundamentos para la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI)

“La Psicología Forense es una parte de la psicología jurídica que tiene como objeto auxiliar a la justicia a través de la evaluación clínica psicológica, siempre con fin pericial; para lo cual, se apegal al estricto lineamiento técnico/clínico en el estudio del comportamiento y el estado psíquico de las personas involucradas en un conflicto legal para la determinación de su estatus psicológico en razón a hechos controvertidos en los tribunales como probanzas ofrecidas por las partes” (Martínez Edgar, 2025). Dicha concepción sitúa a la Psicología Forense como una disciplina cuya finalidad trasciende la evaluación clínica tradicional, al orientarse hacia la producción de evidencia científica útil para la resolución de controversias jurídicas.

La Psicología Forense se ha consolidado como una disciplina científica especializada en la aplicación del conocimiento psicológico al sistema de administración de justicia, aportando procedimientos de evaluación dirigidos a responder interrogantes de naturaleza jurídica mediante metodologías objetivas, técnicamente fundamentadas y susceptibles de verificación (Matamoras, 2024). Su desarrollo ha fortalecido la actividad pericial mediante la incorporación de modelos de evaluación orientados a la producción de evidencia científica, diferenciándose de la práctica clínica tradicional por su finalidad, el contexto jurídico en el

que se desarrolla y los criterios metodológicos que orientan la construcción del dictamen (Dzib-Aguilar, 2022).

La necesidad de fortalecer el rigor metodológico en la investigación pericial ha favorecido el desarrollo de modelos de evaluación que integran conocimientos provenientes de distintas disciplinas para ofrecer un análisis más amplio y científicamente sustentado de los hechos de interés jurídico. En este contexto surgen propuestas orientadas a superar enfoques centrados exclusivamente en la interpretación de pruebas psicológicas, privilegiando metodologías que incorporan el análisis conjunto de la evidencia disponible.

En este contexto, la PCI representa una propuesta metodológica que integra los aportes de la Psicología Forense y la Criminología Clínica para analizar la correspondencia entre el perfil psicológico y criminológico del sujeto evaluado, así como las características conductuales que exige la conducta delictiva que se le atribuye, mediante un proceso de obtención, integración e interpretación de la evidencia científica.

La Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI) como metodología de investigación pericial

La Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI) constituye una metodología de investigación pericial de naturaleza inductiva cuyo propósito consiste en analizar el estatus criminal del sujeto mediante la integración de evidencia psicológica, criminológica, documental y contextual. Su desarrollo metodológico parte del principio de que las conclusiones periciales no pueden sustentarse en la valoración aislada de un único elemento de prueba, sino en un proceso científico de integración e interpretación de múltiples fuentes de información, articuladas bajo un razonamiento pericial lógico, objetivo y técnicamente fundamentado. A diferencia de otros modelos de análisis orientados a la identificación del probable autor de un delito, nuestra propuesta se distancia de este enfoque tradicional al adoptar una orientación inductiva, especialmente útil para quienes brindan asesoría o protección legal, ya que se centra en criterios de exclusión del tipo delincuencial (Martínez Edgar, 2026).

El desarrollo metodológico de la PCI inicia con la delimitación del problema pericial, a partir del análisis de la carpeta de investigación, los documentos procesales, personas descriptoras del perfilado(a) y demás elementos de información relevantes para el caso. Esta etapa permite establecer las líneas de investigación que orientarán el proceso pericial y la obtención de evidencia científica necesaria para sustentar las conclusiones. En consecuencia, la evaluación psicológica forense no constituye un procedimiento independiente, sino una fase integrada dentro de una estrategia metodológica diseñada para responder las interrogantes planteadas en el contexto del proceso penal (Heilbrun, 2001; Grisso, 2003).

Posteriormente, se desarrolla la obtención de evidencia mediante la integración de diversas fuentes de información; entrevistas, observación clínica, la evaluación psicométrica, el análisis documental y los antecedentes del caso constituyen procedimientos complementarios cuya utilidad depende de la coherencia y consistencia que presentan cuando son interpretados de manera conjunta. Bajo este enfoque, ninguna fuente de información posee valor concluyente por sí misma; su fortaleza científica deriva del proceso de integración metodológica que realiza el perito durante la investigación, superando los viejos esquemas de la valoración rígida de la prueba (Nieva Fenoll, 2010).

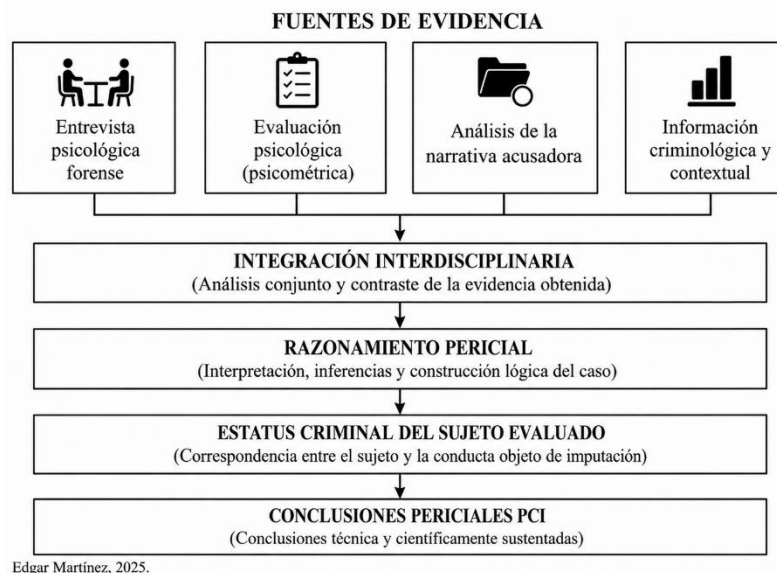
Una vez obtenida la evidencia, la PCI incorpora un proceso de integración interdisciplinaria que unifica los hallazgos Psicológicos y Criminológicos para dar una respuesta integral a la autoridad, articulando los hallazgos de la evaluación psicológica forense, los indicadores provenientes de la Criminología Clínica y los elementos contextuales derivados del análisis del caso. Esta etapa representa el núcleo metodológico de la investigación pericial, pues permite interpretar la información desde una perspectiva integral, identificando relaciones, consistencias e inconsistencias entre las distintas fuentes de evidencia disponibles (Martínez Edgar, 2025).

Finalmente, las conclusiones periciales son el resultado de un proceso de razonamiento científico que integra de manera lógica, crítica y sistemática toda la evidencia obtenida durante la investigación. En este sentido, las conclusiones no derivan de la aplicación de una técnica específica ni de la formulación de un diagnóstico psicológico aislado; constituyen la síntesis metodológica del proceso de investigación desarrollado por el perito. Desde esta perspectiva, la evaluación psicológica forense adquiere un papel estratégico dentro de la PCI

al aportar evidencia científica que fortalece la construcción de conclusiones periciales objetivamente sustentadas y técnicamente defendibles.

La aplicación de la PCI no constituye un procedimiento de rutina dentro de los procesos penales. Su desarrollo exige la existencia de elementos objetivos que justifiquen una investigación pericial especializada, tales como inconsistencias relevantes en la evidencia disponible, aspectos controvertidos de la imputación o la necesidad de analizar científicamente el estatus criminal del sujeto desde una perspectiva interdisciplinaria.

Figura 1. Modelo metodológico de integración de evidencia en la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI)



Metodología

Diseño del Estudio

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, mediante un diseño de estudio de caso orientado al análisis del papel metodológico de la Psicología Forense dentro de la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad. El estudio se sustentó en el análisis de una PCI elaborada dentro de un proceso penal de naturaleza sexual, permitiendo examinar la contribución de la evaluación psicológica con fines periciales en la integración del perfil psicológico del sujeto evaluado y su incorporación al razonamiento pericial interdisciplinario. Este diseño permitió analizar de manera integral los procedimientos de

evaluación, integración e interpretación de la evidencia psicológica dentro del modelo metodológico de la PCI.

Unidad de Análisis

El análisis derivó de nuestra praxis en una investigación pericial de Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI) elaborado dentro de un proceso penal sobre un delito de tipo sexual, desarrollado en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, México, seleccionado por su relevancia metodológica al ejemplificar la integración de la Psicología Forense y la Criminología Clínica en la construcción de conclusiones periciales colegiadas científicamente fundamentadas. El estudio no tuvo como finalidad valorar la responsabilidad penal del sujeto evaluado (*esa cualidad es del juzgador*), sino analizar los datos clínicos obtenidos del perfilado(a) para su integración y diagnóstico como plataforma para establecer el perfil psicológico a través del estudio de la personalidad vinculada a posibles psicopatologías que produjeran o advirtieran la conducta imputada por la autoridad.

En el particular caso, se retomó la información pericial exclusivamente con fines científicos como la investigación y la divulgación académica; preservando en todo momento la integridad de los datos de identificación de todos los participantes, omisión de información personal sobre el perfilado del dictamen original y con el debido cuidado de la confidencialidad.

Procedimiento psicológico forense

El análisis se sustentó en una metodología “dura”, idónea y suficiente, propia de la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI). El proceso comprendió: a). la evaluación clínica psicológica del perfilado como: la administración y calificación de recursos psicométricos estandarizados (*personalidad, psicopatología y otros*) entrevistas, análisis nosológico, observación b). exploración de la narrativa de la denunciante, testigos y del dictamen psicológico oficial, c). detección de inconsistencias clínicas de las declaraciones ministeriales, d). diagnóstico psicométrico e). confrontación con los hallazgos criminológicos f). análisis global de los datos cuantitativos e indicadores cualitativos del proceso g). integración interdisciplinaria para la construcción de las conclusiones periciales.

Consideraciones Éticas

Finalmente, el estudio se condujo bajo los principios éticos que rigen la práctica de la Psicología Forense, garantizando el uso investigativo y académico de la información mediante la supresión de los datos que permitieran identificar a las personas involucradas en el proceso penal, preservando la confidencialidad y el respeto a los derechos de los participantes.

Análisis metodológico del estudio de caso

La evaluación psicológica con fines periciales se desarrolló mediante una metodología “dura”, idónea y suficiente, orientada a determinar la posible existencia de psicopatologías, rasgos marcados de personalidad, trastornos parafilicos e indicios clínico-criminológicos compatibles con un perfil criminal del tipo agresor sexual, particularmente pedófilo. Para ello, se integraron procedimientos de entrevista psicológica forense, observación clínica, evaluación psicométrica objetiva, análisis nosológico conforme al DSM-5 y la incorporación de indicadores de otras fuentes de información relevantes para la investigación pericial como de las áreas de medicina, psicología y de trabajo social del penal, así como datos propios de la Criminología.

Los hallazgos obtenidos permitieron establecer un perfil psicológico sustentado en evidencia objetiva y científicamente verificable. Desde una perspectiva metodológica, este constituye el principal aporte de la Psicología Forense dentro de la PCI, al proporcionar información especializada que, integrada con la investigación criminológica como el análisis de los registros del caso (*Carpeta de investigación y otras fuentes de información*), los antecedentes entregados por personas descriptoras del perfilado; fortaleció la construcción del razonamiento pericial y de las conclusiones científicamente sustentadas.

Aporte de la Psicología Forense a la construcción del razonamiento pericial

Dentro de esta Perfilación Criminológica de Inculpabilidad, la participación del Psicólogo (a) Forense tuvo como finalidad determinar, si el sujeto examinado presentaba una estructura psicológica compatible con un perfil criminal del tipo agresor sexual, particularmente pedófilo. Para ello, la investigación se orientó a la revisión del funcionamiento cognitivo y emocional, los rasgos de personalidad, al análisis psicopatológico como trastornos

parafilicos, ansiedad, estrés, posibles alteraciones del control de impulsos y otros que, nos pudiera arrojar posibles indicadores de comportamiento sexualmente perturbado.

La valoración psicológica se desarrolló mediante la utilización de pruebas objetivas, idóneas y suficientes, con reconocimiento internacional, las cuales, con independencia de otras variables que pudieran interferir en el proceso de evaluación, poseen un margen de error reducido y mecanismos propios de autorregulación.

Lo anterior, obedece a que la mayoría de los recursos técnicos empleados fueron de naturaleza psicométrica, sustentados en patrones estandarizados y respaldados por organismos internacionales responsables de establecer criterios de calidad para la práctica profesional de la Psicología. Esta metodología se complementó con la entrevista psicológica forense, la observación clínica y el análisis nosológico conforme a los criterios diagnósticos del DSM-5. La integración clínica de estos procedimientos permitió contrastar la consistencia de los hallazgos obtenidos y fortalecer la validez científica del perfil psicológico. Posteriormente, dichos resultados fueron incorporados al proceso de integración metodológica de la PCI, conjuntamente con la información derivada del análisis criminológico y del resto de los datos obtenidos de otras fuentes de investigación pericial.

Uno de los aspectos metodológicos de mayor relevancia consistió en verificar la confiabilidad de la información obtenida durante la evaluación. Los instrumentos empleados incorporaron escalas específicas para detectar simulación, exageración sintomática, sobre reporte o manipulación deliberada de las respuestas, sin identificarse indicadores que comprometieran la interpretación clínica de los resultados. En consecuencia, los hallazgos obtenidos fueron considerados técnicamente interpretables y metodológicamente confiables para su integración al perfil psicológico. La integración metodológica de la evidencia psicológica y criminológica permitió determinar la correspondencia (*o ausencia de ella*) entre los hallazgos clínicos y las características descritas por la literatura científica para este tipo de perfiles criminales.

En el caso analizado, la principal aportación de la Psicología Forense consistió en proporcionar evidencia científica objetiva sobre la estructura psicológica del sujeto evaluado, permitiendo responder de manera técnicamente fundamentada a los planteamientos periciales

formulados y fortalecer el razonamiento pericial mediante la integración de hallazgos clínicos, psicológicos y criminológicos.

Tabla 1. Indicadores psicológicos de interés pericial evaluados en el estudio de caso y su contribución al perfil psicológico.

Indicador psicológico de interés pericial	Características psicológicas esperadas de acuerdo con la literatura especializada	Hallazgos del caso	Contribución al perfil psicológico
Trastornos parafilicos	Presencia de intereses o patrones sexuales desviados compatibles con el DSM-5.	Sin evidencia clínica de trastornos parafilicos.	Perfil psicológico sin indicadores compatibles con parafilias.
Rasgos de personalidad	Rasgos compatibles con un perfil de agresor sexual.	No se identificaron rasgos compatibles.	Perfil psicológico sin características asociadas con agresión sexual.
Comportamiento sexualmente perturbado	Indicadores clínicos de conducta sexual desviada o abusiva.	No se identificaron indicadores clínicos.	Ausencia de comportamiento sexualmente perturbado.
Control de impulsos	Alteraciones del control conductual o impulsividad sexual.	Sin evidencia clínica de alteraciones significativas.	Adecuado control conductual.

Validez de la evaluación	Simulación, sobre reporte o manipulación.	No se detectaron alteraciones en las escalas de validez.	Resultados válidos, confiables e interpretables.
Integración clínico-criminológica	Correspondencia entre hallazgos clínicos y perfil criminal investigado.	No se encontró correspondencia con un perfil de agresor sexual, particularmente pedófilo.	El perfil psicológico resultó INCOMPATIBLE con las características evaluadas.

Conclusiones

La Psicología Forense constituye un componente metodológico esencial dentro de la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI), al aportar evidencia científica especializada para la construcción del perfil psicológico del perfilado(a) examinado(a), sobre el análisis clínico de la narrativa acusadora de los involucrados, opinar técnicamente sobre el oficialismo pericial en esta materia y aportar al criminólogo(a) información que permita establecer las inconsistencias victímales y/o criminales de esta naturaleza. Su contribución no se limita a la aplicación e interpretación de instrumentos de evaluación, sino que comprende un proceso metodológico sustentado en la entrevista psicológica forense, la observación clínica, la evaluación psicométrica y el análisis nosológico, orientado a responder los planteamientos específicos formulados durante la investigación pericial en este rubro.

El estudio de caso permitió evidenciar que una metodología “dura”, idónea y suficiente favorece la obtención de evidencia técnicamente confiable para valorar la posible correspondencia entre el perfil psicológico del sujeto evaluado y las características clínico-criminológicas asociadas con el perfil criminal del perfilado(a). La integración de estos hallazgos con la investigación criminológica fortalece el razonamiento pericial, al sustentar las conclusiones en la convergencia de múltiples fuentes de evidencia y no en apreciaciones subjetivas o en la interpretación aislada de un instrumento psicológico o peor aún, a una

entrevista, la cual, no es instrumento de diagnóstico, sino solamente es un apoyo cualitativo del proceso.

Finalmente, la PCI representa una propuesta metodológica de investigación pericial que articula de manera sistemática los aportes de la Psicología Forense y la Criminología Clínica. En este modelo, la Psicología Forense contribuye mediante la construcción científica del perfil psicológico del sujeto evaluado, mientras que la Criminología Clínica integra dichos hallazgos al análisis criminológico de la carpeta de investigación, los antecedentes aportados de las personas descriptoras del perfilado(a), trabajo de campo y otras fuentes de información relevante aportada por la Defensa para sustentar el razonamiento pericial. Esta delimitación fortalece la solidez científica de las conclusiones periciales y evidencia que la PCI, no constituye una evaluación psicológica aislada, ni se reduce a un dictamen como los ofrecidos por el oficialismo pericial, sino una metodología interdisciplinaria de investigación aplicada por uno o más peritos (*legal y profesionalmente competentes*) ofrecidos por la parte que le corresponde dar protección legal y que tiene por esencia que hace valer el derecho a la presunción de inocencia.

Por su parte, futuras investigaciones podrán ampliar la evidencia científica sobre su aplicación en diferentes tipologías delictivas, contribuyendo a su consolidación dentro de la práctica pericial.

Discusión

La Psicología Forense desempeña un papel metodológico esencial dentro de la Perfilación Criminológica de Inculpabilidad (PCI) al aportar evidencia científica especializada para la construcción del perfil psicológico del sujeto evaluado. Como señalan Otto & Heilbrun (2002) y Melton et al. (2018), la contribución de esta disciplina en el ámbito legal trasciende la simple identificación de rasgos de personalidad o la emisión de diagnósticos clínicos. Su valor radica en proporcionar información objetiva y técnicamente sustentada que, en el marco de este estudio, se propone integrar con la investigación criminológica y otras fuentes para robustecer el razonamiento pericial.

Los resultados obtenidos son congruentes con los planteamientos de Heilbrun (2001) y Grisso (2003), quienes sostienen que la evaluación psicológica forense debe fundamentarse

en metodologías objetivas, válidas y científicamente sustentadas para responder a interrogantes de naturaleza jurídica. En el caso analizado, la utilización de procedimientos psicométricos, entrevista psicológica forense, observación clínica, análisis nosológico y el análisis de las narrativas acusadoras y el dictamen oficial (*fiscalía*) permitió obtener evidencia científicamente verificable para responder a los planteamientos específicos formulados dentro de la investigación pericial integrada a la PCI.

Tradicionalmente, la Psicología Forense ha orientado su práctica hacia la evaluación de capacidades, imputabilidad, daño psíquico, credibilidad del testimonio y otras cuestiones de interés jurídico. Sin embargo, los resultados del presente estudio muestran que su campo de actuación puede ampliarse hacia metodologías interdisciplinarias de investigación pericial, en las que el perfil psicológico constituye una fuente de evidencia científica que, integrada con la investigación criminológica, fortalece la construcción del razonamiento pericial y de las conclusiones técnicamente sustentadas dentro de la PCI.

Si bien este trabajo corresponde al análisis de un estudio de caso, sus hallazgos permiten identificar el potencial metodológico de la PCI como una herramienta innovadora para la investigación pericial desarrollada desde la perspectiva de la Defensa legal. Asimismo, permiten delimitar con mayor precisión las funciones de la Psicología Forense y la Criminología Clínica dentro de este modelo metodológico, evidenciando que ambas disciplinas mantienen autonomía técnica, pero complementan sus aportes durante la integración de las conclusiones periciales. En consecuencia, resulta pertinente ampliar la evidencia empírica mediante estudios que evalúen su aplicación en distintos tipos de delitos, contribuyendo a fortalecer su desarrollo técnico y su incorporación dentro de la práctica pericial contemporánea.

Referencias

- Alison, L., Goodwill, A., Almond, L., van den Heuvel, C., & Winter, J. (2010). Pragmatic solutions to offender profiling and behavioural investigative advice. *Legal and Criminological Psychology*, 15(1), 115–132.
<https://doi.org/10.1348/135532509X463347>.
- Canter, D. (1994). *Criminal shadows: Inside the mind of the serial killer*. HarperCollins.

- Canter, D., Alison, L., Alison, E., & Wentink, N. (2004). The organized/disorganized offender distinction in criminal profiling: A myth or a model? *Behavioral Sciences & the Law*, 22(3), 293-320. doi.org.
- Douglas, J. E., Burgess, A. W., Burgess, A. G., & Ressler, R. K. (1992). *Crime classification manual: A standard system for investigating and classifying violent crimes*. Lexington Books.
- Douglas, J. E., Ressler, R. K., Burgess, A. W., & Hartman, C. R. (1986). Criminal profiling from crime scene analysis. *Behavioral Sciences & the Law*, 4(4), 401-421. doi.org.
- Dzib-Aguilar, J. P. (2022). *Abordaje metodológico de evaluación neuropsicológica forense*. Universidad Autónoma de Yucatán.
- Echeburúa, E., de Corral, P., & Amor, P. J. (2011). Objetivos y retos de la evaluación psicológica forense. *Acción Psicológica*, 8(2), 7-16. doi.org.
- Ferrer Beltrán, J. (2007). *La valoración racional de la prueba*. Marcial Pons.
- García-López, E. (Dir.). (2014). *Psicopatología forense: Comportamiento humano y tribunales de justicia*. Editorial El Manual Moderno.
- Grisso, T. (2003). *Evaluating competencies: Forensic assessments and instruments* (2nd ed.). Kluwer Academic/Plenum Publishers. doi.org.
- Heilbrun, K. (2001). *Principles of forensic mental health assessment*. Kluwer Academic/Plenum Publishers. doi.org.
- Martínez Díaz, E. I. (2025). La perfilación criminológica como investigación y prueba de la defensa judicial: Una propuesta en psicología forense y criminología clínica.: Criminological profiling as investigation and evidence for legal defense: A proposal in forensic psychology and clinical criminology. *JUS Revista Jurídica Cuerpo Académico De Derecho Constitucional Facultad De Derecho Culiacán*, 14, 36-61. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17118013>.

- Martínez Díaz, E. I. (2026). La perfilación criminológica de inculpabilidad: una propuesta sin determinismo delictivo. *SIBIUAS Revista De La Dirección General De Bibliotecas*, 7, 53-59.
- Matamoros Pérez, F. G. (2024). *Psicología Forense y Juicios Orales: Una visión teórico-práctica*. Anaya Editores.
- Melton, G. B., Petrila, J., Poythress, N. G., Slobogin, C., Otto, R. K., Mossman, D., & Condie, L. O. (2018). *Psychological evaluations for the courts: A handbook for mental health professionals and lawyers* (4th ed.). The Guilford Press.
- Nieva Fenoll, J. (2010). *La valoración de la prueba*. Marcial Pons.
- Otto, R. K., & Heilbrun, K. (2002). The practice of forensic psychology: A look toward the future in light of the past. *American Psychologist*, 57(1), 5–18. doi.org.
- Ressler, R. K., Burgess, A. W., & Douglas, J. E. (1988). *Sexual homicide: Patterns and motives*. Lexington Books.
- Sanabria-Medina, M. (2014). *Psicología jurídica forense y criminal*. Editorial El Manual Moderno.
- Snook, B., Cullen, R. M., Bennell, C., Taylor, P. J., & Gendreau, P. (2007). The diversity and evolution of criminal profiling. *The Journal of Police and Criminal Psychology*, 22(2), 103-121. doi.org.
- Taruffo, M. (2002). *La prueba de los hechos* (J. Ferrer Beltrán, Trad.). Editorial Trotta.
- Turvey, B. E. (2012). *Criminal profiling: An introduction to behavioral evidence analysis* (4th ed.). Academic Press.
- Vázquez, C. (2015). *De la prueba científica a la prueba pericial*. Marcial Pons.